



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 13 /25-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de enero del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.234/2023-T.C. caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.DECRETO 609/23-PEP SOCIEDAD RURAL DE ESQUEL \$ 20.738.039,36 AP.EC.”, y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Decreto N° 609/23-PEP a favor de la Sociedad Rural de Esquel CUIT 33-54272138-9 por \$ 20.738.039,36 (Pesos veinte millones setecientos treinta y ocho mil treinta y nueve con treinta y seis).

Que con fecha 3 de Enero de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Decreto N° 609/23-PEP por la suma de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 20.738.039,36) a favor de la SOCIEDAD RURAL DE ESQUEL CUIT 33-54272138-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ant mí: Dra. Irma BAEZA MORALES